

ACUERDO DE TRANSACCION

Entre **LUIS ENRIQUE BETANCUR HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No 8.354.191 de Medellín, actuando en su calidad de representante legal de la firma **PROGRESO VERDE S.A.S** debidamente facultado y **SANTIAGO SALAZAR**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.336.636 de Chigorodó - Antioquia, actuando en su calidad de representante legal de **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DE SAN JUAN ACADESAN**", quienes, conjuntamente denominadas las PARTES, han llegado a suscribir el presente Acuerdo de transacción que recoge los términos y condiciones acordadas por las partes en relación con la posible falta de acuerdo, entendimiento o conformidad que se puedan presentar sobre los terrenos que conforman el título colectivo de comunidades negras de la "Asociación Campesina de San Juan", localizados en los Departamentos del Chocó, Municipios de Istmina, Medio San Juan, Novita, Sipi, Litoral del San Juan y Departamento del Valle municipio de Buenaventura, adquirido mediante Resolución No. 2702 del 21 de diciembre de 2001 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Acuerdo que se establece como pacto de convivencia para sacar adelante, de manera conjunta, el Acuerdo de Cooperación, Impacto y Beneficio (ACIB), suscrito el 14 de mayo de 2014 por las partes, para lo cual:

1. Las partes ratifican que sus relaciones se están construyendo sobre los principios de la buena fe y la transparencia para trabajar los cinco componentes del acuerdo suscrito de cooperación y beneficio
2. **PROGRESO VERDE S.A.S** reconoce, que de buena fe inicio, mediante un documento de promesa de compraventa, la adquisición de un predio ubicado **dentro** de los límites del título colectivo de **ACADESAN**. Negocio que no continuo al darse cuenta de que esos terrenos formaban parte del Título Colectivo de **ACADESAN** y por ello manifiesta no tener pretensiones de reclamar derechos sobre el mencionado bien.
3. Tanto **PROGRESO VERDE S.A.S** como la Junta Directiva del Consejo Comunitario de **ACADESAN** declaran que van a trabajar juntos en la sociedad en armonía con el único objetivo de generar una nueva economía para el bienestar de las comunidades que forman parte del título colectivo de **ACADESAN**.
4. Al presente acuerdo le son aplicables los artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano.

En constancia se suscribe en la ciudad de Istmina por las partes contratantes, **hoy 09 de mayo de 2015**

Por **PROGRESO VERDE S.A.S**


LUIS ENRIQUE BETANCUR HERNANDEZ,
C.C. No 8.354.191 de Medellín,

Por **ACADESAN**


SANTIAGO SALAZAR
C.C. N° 8.336.636 de Chigorodó

